

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 251

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A UTILIZAR EL AUMENTO EN EL ESTIMADO DE INGRESOS NOTIFICADO POR EL CENTRO DE RECAUDACIONES MUNICIPALES (CRIM) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2005-06 POR LA CANTIDAD DE \$1,363,485 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Hemos recibido del Centro de Recaudaciones Municipales (CRIM) notificación que al comparar los cobros correspondientes del año fiscal 2005 con los meses del presente año fiscal reflejó una desviación favorable, la cual refleja un aumento en las remesas por **\$1,363,485.00**

POR CUANTO : Dicho importe puede ser utilizado y reajustado como sigue:

OFICINA DEL ALCALDE

01/D02.01/001.000.000/9411

SERVICIOS PROFESIONALES NO CLASIFICADOS

.....\$ 5,815.00

01/D02.34/034.000.000/9411

SERVICIOS PROFESIONALES NO CLASIFICADOS

..... 2,000.00

01/D02.35/035.000.000/9411

SERVICIOS PROFESIONALES NO CLASIFICADOS

..... 2,000.00

FINANZAS

01/D03/001.027.000/9235

Gastos de Teléfonos..... 185,571.00

DEPARTAMENTO DE SALUD

01/D05/011.032.000/9411

SERVICIOS PROFESIONALES NO CLASIFICADOS

.....500,000.00

DEPARTAMENTO RECREACION Y DEPORTES

01/D09/001/000/000/9411

SERVICIOS PROFESIONALES NO CLASIFICADOS

.....15,230.00

OFICINA ASUNTOS LEGALES

01/D20/001.000.000/9425

SERVICIOS LEGALES.....278,000.00

CENTRO PROCESAMIENTO DE DATOS

01/D23/001.000.000/9411

SERVICIOS PROFESIONALES CLASIFICADOS

..... 4,125.00

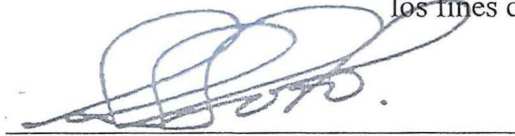
OFICINA TRANSPORTACION
01/D27/001.000.000/9412
SERVICIOS PROFESIONALES NO CLASIFICADOS
..... 370,744.00

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 8 DE MAYO DE 2006.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a disponer la cantidad de **\$1,363,485.00** para aumentar balances a la cuenta antes mencionada.

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

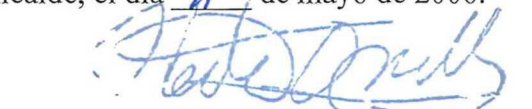


Presidente



Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill, Alcalde, el día 11 de mayo de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 251, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 8 de mayo de 2006.

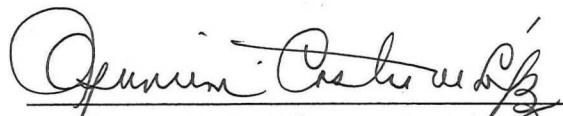
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera
Carmen Báez Pagán
Elsie Droz Rodríguez
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla
Guillermo Urbina Machuca

Antonio Luis Soto Torres
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Aída M. Márquez Ibáñez
Sara Nieves Colón
Juan Berríos Arce
Javier Capestany Figueroa
Juanita Lebrón Román

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de mayo de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 11 del mes de mayo de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal